

# Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

## Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

### ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA OTORGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.

BDNS (Identif.): 388934

“De acuerdo con el que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la web:

<https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/navegaciotramits.aspx?cr=1100603&id=1>

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones “esplais” y “agrupaments” que promuevan actividades de ocio educativo para niños y jóvenes: actividades de sábados, actividades de verano (casales, colonias, campamentos, rutas, campos de trabajo...) de acuerdo con los requisitos que se establezcan a esta convocatoria.

Los requisitos por la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en su punto 5 de las bases particulares.

#### Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas en el ámbito de la educación en el tiempo libre.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas aprobadas por la junta de gobierno local en fecha 06/02/2018 y publicadas en el BOPB de fecha 8/02/2018.

#### Cuarto. Modalidad de subvenciones.

##### Modalidad A:

“Esplais” y “agrupaments escoltes” que desarrollan proyectos de fin de semana y de verano o actividades sólo de fin de semana.

##### Modalidad B:

“Esplais” y “agrupaments escoltes” que desarrollen actividades de verano (de junio a septiembre) para niños y jóvenes.

Se entiende por actividades de verano aquellas actividades de carácter lúdico que se realicen en L'Hospitalet o fuera de la ciudad en época de vacaciones escolares.

Para la actividad de casales de verano la duración mínima será de cuatro semanas con una oferta mínima de 4 horas/día. Para tener derecho a subvención el número de niños participantes en el casal será como mínimo de 15.

Las actividades quedan reguladas por el Decreto 267/2016, de 5 de julio, que regula las actividades de educación en el ocio en las cuales participan menores de 18 años.

También se podrán acoger a esta modalidad las entidades que hayan presentado proyectos sólo de fin de semana en la modalidad A.

## Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. Plazo para la presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación por las solicitudes de subvenciones de actividades de ocio educativo de la modalidad A será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo de presentación por las solicitudes de subvenciones puntuales de actividades de ocio educativo de la modalidad B empezará el 1 de mayo y finalizará el 31 de mayo del 2018.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto. Sin embargo, la comisión calificadora podrá proponer, previa justificación de las circunstancias concurrentes por parte del área gestora o territorial, que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en 32.771 euros que se imputará a las siguientes partidas del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

Presupuesto ejercicio 2018			
Aplicación presupuestaria			Crédito inicial
4	3340	4890001	32.771,00

Octavo. Modalidades de justificación.

a) Subvenciones inferiores a 60.000 euros: Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

b) Subvenciones superiores a 60.000 euros: Modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones.

a) Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000 euros: Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Plazo: Hasta el día 15 de febrero de 2019 para presentar la documentación justificativa ante el área gestora o territorial correspondiente.

b) Modalidad de Subvenciones superiores a 60.000 euros: Modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Plazo: hasta el día 29 de marzo de 2019 para presentar la documentación justificativa con aportación de informe auditor ante el área gestora o territorial correspondiente".

L'Hospitalet de Llobregat, 6 de febrero de 2018  
El regidor de Govern de Cultura, David Quirós Brito